

ENRIQUE COBO BARONA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N° 7493 DE 2 DE AGOSTO DE 1978, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

13

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 7 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor César Alvarez Barba, en su calidad de Presidente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 313, de 18 de mayo de 1978, autoriza a los siguientes inversionistas de nacionalidad española, socios de la Compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", que tienen registrada la inversión en el Banco Central del Ecuador, para que participen en el aumento de capital social de la Compañía, suscribiendo \$ 4'899.500,00, con cargo a Reservas Legales y Facultativas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, conforme lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en la siguiente forma:

ALEGRIA RAFAEL CANTON	\$ 650.000,00
SUCESORES DE JULIAN CORELL	339.500,00
MANUEL CORELL AYORA	82.000,00
PEDRO CORELL AYORA	82.000,00
JOSE LUIS CORELL AYORA	82.000,00
FRANCISCO R. CORELL AYORA	82.000,00
MARIA ELENA CORELL AYORA	82.000,00
JOAQUIN CORELL CORTEZ	16.000,00
EUGENIO CORELL MIFSUD	250.000,00
MARIA TERESA CORELL MIFSUD	250.000,00

.../...

MARIA AMPARO CORELL ORRIOS	\$ 242.000,00
ANA MARIA CORELL ORRIOS	242.000,00
JUAN VILARRASA ALSINA	437.500,00
SALVADOR VILARRASA ALSINA	687.500,00
LUIS VILARRASA ALSINA	687.500,00
SUCESORES DE VENTURA VILARRASA ALSINA	<u>687.500,00</u>
TOTAL:	\$4.899.500,00

14

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes Nos DIA-CA-78-283, de 28 de junio de 1978 y DIA-CA-78-332, de 18 de julio de 1978, mediante los cuales se comprueba -- que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 7 de julio de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes:

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 7 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito: aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$ 10'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 50'000.000,00), dividido en: cuatro mil doscientas veinte y nueve acciones de diez mil sucres (\$ 10.000,00) cada una; un mil cuatrocientas setenta y cinco acciones de cinco mil sucres -- (\$ 5.000,00) cada una; seiscientos treinta y nueve acciones de quinientos sucres (\$ 500,00) cada una; cuarenta y seis acciones de doscientos cincuenta (\$ 250,00) cada una y ochenta acciones de cincuenta (\$ 50,00) cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 7 de julio de 1978, otorgada en esa Notaría, que se le aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón - de esta anotación marginal.

.../...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" ^{15.07.78} otorgada en esa Notaría el 31 de julio de 1962, que mediante Escritura Pública de 7 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal. 15

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, celebradas en esa Notaría, correspondientes a la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA": de aumentos de capital y reformas de estatutos, de 27 de junio de 1966, de 15 de marzo de 1968, de 29 de junio de 1970, de 28 de septiembre de 1972, de 21 de octubre de 1975 y de 23 de junio de 1977, de protocolización de Acta de Junta General, de 23 de mayo de 1968, que mediante Escritura Pública de 7 de julio de 1978, celebrada ante el mismo Notario, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 7 de julio de 1978, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 33 y 153 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 7 de julio de 1978, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de la indicada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 7 de Julio de 1978, con ^{B.O.C.} la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la indicada Escritura Pública con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. 16

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

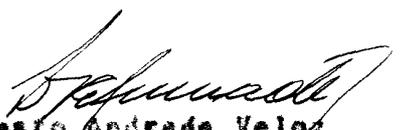
16 AGO 1978


Enrique Cobo Barona
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PLYWOOD ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA", el Señor Doctor Enrique Cobo Barona, Director Administrativo y Financiero, encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 7493, de 2 de Agosto de 1978, del Señor Superintendente, en Quito, a

16 ABR 1978

CERTIFICO.-


Ernesto Andrade Veloz
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



DJ-CA
ECS
14-VIII-78